



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

Resolución de 15 de junio de 2015 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo por la que se publican los **resultados definitivos** de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo del Plan Propio de Cooperación 2015: Programa 3”. Este Vicerrectorado ha resuelto:

1. CONCEDER las siguientes ayudas:

Cid Molina, Carlos Javier	Marruecos	500 €
Cepeda Morales, Miguel Angel	Honduras	1.000 €
Montoro Chávez, Francisco Javier	Togo	1.000 €
Camacho Álvarez, María	Sudáfrica	1.000 €
Cueto Mondéjar, Daniel	Perú	1.000 €
López Puga, Jacobo	Marruecos	500 €
Marín Viadel, Ricardo	Honduras	1.000 €
Al-Khawaja Amar, Yasmin	Marruecos	500 €
Allende Maroto, Carlos	Colombia	1.000 €
Lardet, Marine	Bolivia	1.000 e
Bombillar, Roberto	Perú	1.000 €
Bueso Izquierdo, Patricia	Guatemala	1.000 €
Deguines Guillen, Clara	Honduras	1.000 €
Fernández Lamolda, Blanca	Rep. Dominicana	1.000 €
Platero Sánchez, Sofía	Perú	1.000 €

2. ESTABLECER los siguientes suplentes, por orden de suplencia

Martínez Nájaro, Ignacio	Rep. Dominicana
Jiménez Alguacil, Ana	Honduras
Aguilar Capilla, Tatiana	Perú
Díaz-Benito González-Mellado, Lidia	Perú
Roldán Dueñas, María del Carmen	Honduras
Romero Jiménez, Ernesto José	Perú
Silva Tarancón, María	Honduras
Gutiérrez Méndez, Ana	Marruecos

En cumplimiento del artículo 7 de las bases de la presente convocatoria, las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (**del 16 de junio de 2015 al 20 de junio de 2015**, ambos inclusive) para:

- a) aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido a tal efecto (Anexo 1). En el documento se especificará la entidad de destino y la duración de la estancia para la que se concede la ayuda. Este documento deberá ir acompañado de:
- Formulario de datos bancarios debidamente cumplimentado y sellado (según modelo facilitado a tal efecto).



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.  
- PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN 2015: Programa 3 -**

- Copia de la póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes contratada por el periodo completo del viaje y la estancia, y comprobante del pago de la misma. (\*)
- Factura del billete de transporte.

b) renunciar a la ayuda, en cuyo caso deberán presentar una carta de renuncia según el modelo establecido a tal efecto (Anexo 2).

Tanto la renuncia como la aceptación deben ir acompañadas de una copia del DNI en vigor y su entrega se realizará a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la misma.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).

Granada, a 15 de junio de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo

(\*) La póliza debe tener unas coberturas mínimas que se especifica en documento adjunto. A título informativo la UGR dispone actualmente de un acuerdo con la compañía ERV (EUROPEA DE SEGUROS DE VIAJE), Seguro Universitario Oncampus, cuyo enlace es:  
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/index>